Colegio Oficial de
VETERINARIOS
de ALICANTE

NORMAS PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FORMACIÓN ONLINE OFRECIDA POR EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LA PROFESIÓN VETERINARIA (CGCPVE)

Todos los colegiados al corriente de pago de las obligaciones colegiales y del cumplimiento de sanciones disciplinarias tendrán derecho a solicitar la subvención de la formación online ofrecida por el CGCPVE.

La formación para la que se solicite subvención deberá estar realizada durante su colegiación en Alicante.

El importe máximo ofrecido por curso será de 200€.

La concesión de las subvenciones se realizará trimestralmente.

La solicitud de subvención se presentará a través de la sede colegial preferentemente o vía e-mail a secretaria@icoval.org debidamente cumplimentada y firmada digitalmente, aportando:

- Certificación de asistencia y/o aptitud.
- Factura del curso.
- Programa del curso.

Solo se notificará la denegación de la subvención a los interesados.

Para los cursos del CGCPVE no subvencionados, se podrá solicitar beca colegial.